

ORDENANZA N° 5301/91.-

VISTO:

El Expediente N° 5137-B-91.-

CONSIDERANDO:

Que dada la apertura de calle B. Rivadavia en el sector / entre C. Villegas y Pehuén se produce una discontinuidad en el ancho de calle Pehuén entre B. Rivadavia y pasaje Las Rosas como lo demuestra el Plano a fojas 4.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 276/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 8, Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión / Ordinaria N° 19, celebrada por el cuerpo con fecha 04 de Diciembre de // 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°) DESAFECTASE, del uso Público una fracción de calle Pehuén / ----- en su intersección con calle B. Rivadavia y que toma como / L.M. la continuidad del lado este del Lote 4a 10 Manzana 3a, Regularizan do su ancho en ese tramo.-

ARTICULO 2°) Los datos de medidas y superficies surgirán del Plano de // mensura correspondiente.-

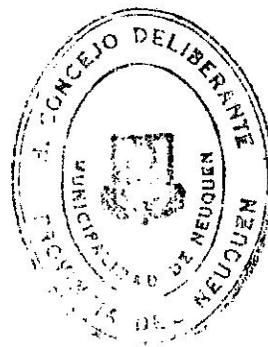
ARTICULO 3°) COMUNIQUESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y UNO (Expediente N° 5137-B-91).-----

ES COPIA:

SCRE.-

**FDO: PESINEY
ALVAREZ**



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5301/91-
PROMULGADA POR DECRETO N° 0045/91/19
EXFTE N° 5137-B-91.
OBS: